

CONCEJALÍA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS
Departamento de Proyectos de Urbanización
Ejecución de Obra - OUOU
Expediente: OUOU 2011/000003
Fecha: 30/01/15
Asunto: Ejecución de urbanización de la U.A. 2 DEL PERI DE LOS
BELONES. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE
URBANIZACIÓN
Interesado: D^a. GINESA MARIN SAEZ Y OTROS, S.L.
Emplazamiento: CARTAGENA,

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 2 DEL PERI
DE LOS BELONES.CARTAGENA.**

En la ciudad de Cartagena, siendo las diez horas del día 30 de enero de 2015, se encuentran reunidos de una parte Francisco José Espejo García, El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras y de otra parte la mercantil D^a. GINESA MARIN SÁEZ Y OTROS, S.L. como promotora de las obras de urbanización de la U.A. 2 DEL PERI DE LOS BELONES.

EXPONEN:

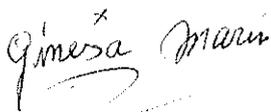
1) Que con fecha 15/10/2013, ambas partes suscribieron Acta de Recepción Provisional, por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización ejecutadas por D^a. GINESA MARÍN SÁEZ Y OTROS, S.L.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 30 de enero de 2015- del Servicio de Urbanización y Obras, según el cual:

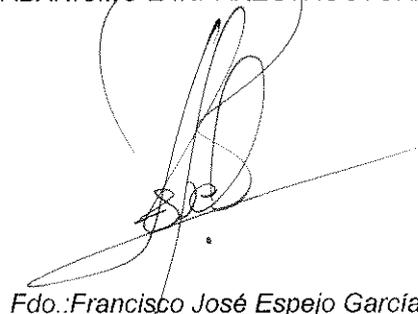
"Las obras de urbanización de la Unidad de Actuación 2 del P.E.R.I. de Los Belones fueron recibidas provisionalmente con fecha 15 de octubre de 2013 mediante ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN de la Unidad de Actuación 2 del P.E.R.I. de Los Belones por lo que efectuada la correspondiente visita técnica de inspección, no existiendo defectos de construcción como consecuencia de las propias obras ejecutadas y abonada la tasa estipulada para el control y ejecución de obras, no vemos inconveniente por parte de este Servicio en que la recepción se eleve a definitiva."

2) Que habiendo transcurrido un año desde dicha fecha y no apreciándose por parte de los técnicos municipales defectos o vicios en las obras e instalaciones, se procede a su recepción definitiva en los términos del art. 163 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, procediendo la devolución de avales y, en su caso garantías constituidas.

EL PROMOTOR



EL CONCEJAL DEL ÁREA DE
URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Francisco José Espejo García